

I.-Nombre del área que clasifica:

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:

(SEMARNAT-07-031) **Modificación** a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos.- **Transporte de residuos peligrosos** Autorización 25-6B-PS-I-01-13. No. de Resolutivo No. SG/145/2.1/0917/17.

III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Se censura información correspondiente a número telefónico (pág 1).

IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V.-Firma del titular del área.



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GON9M2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-6B-PS-I-01-13 PARA
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN
EMPRESAS DE SERVICIOS.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EMPRESA AUTORIZADA

Bitácora: 25/HS-00278/05/17

Razón Social GONHERMEX, S.A. DE C.V. (Sucursal Culiacán)	OFICIO No. SG/145/2.1/0917/17.- No. 1600
--	---

C. ANA MARCELA LEYVA NUÑEZ REPRESENTANTE LEGAL CALZADA HEROICO COLEGIO MILITAR No. 3130 COLONIA 21 DE MARZO CULIACÁN, SINALOA. C.P. 80280 Tel.: [REDACTED]	CULIACÁN, SIN., a 30 de agosto del 2017 La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.
---	--

Se censura núm. telefónico

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACION No. 25-6B-PS-I-01-13: Ampliación de Parque Vehicular, inclusión de una unidad.

En atención a la solicitud de Modificación del parque vehicular de la **Autorización No. 25-6B-PS-I-01-13**, otorgada a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, con R.F.C. **GON840131-PA3**, presentada ante esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Sinaloa (**DFSEMARNATSIN**), consistente en la inclusión de una unidad vehiculares del parque vehicular para la recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio, y

CONSIDERANDO

- I. Que el 18 de julio del 2013, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa, mediante el oficio No. **SG/145/2.1/0313/13.-0905** otorgó a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, la **Autorización No. 25-6B-PS-I-01-13**, con **vigencia de 10 años** para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos como empresa prestadora de servicios para tres unidades vehiculares.
- II. Que mediante instrumento público No. 115,243 (Ciento quince mil doscientos cuarenta y tres), Folio 910255 del Libro 4,552 (Cuatro mil quinientos cincuenta y dos) de fecha 04 de octubre del 2016, pasada ante la Fe del Notario Público No. 129 del Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; la C. **Ana Marcela Leyva Nuñez**, acredita ser el Representante Legal de la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V.**
- III. Que el parque vehicular de la **Autorización No. 25-6B-PS-I-01-13** citado en el **CONSIDERANDO I** que antecede del presente oficio, autorizado y otorgado a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, en total asciende a tres unidades vehiculares para transportar en su conjunto un total de 8.0 (Ocho) ton por viaje de acumuladores usados los cuales son residuos peligrosos, cuyas características de dichas unidades vehiculares, se mencionan a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton. por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UA41043	WV3GLB7J4BX001322	2011	1.0 (uno punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	TZ81278	3ALACWCN17DX71787	2007	4.5 (cuatro punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UA50423	WDAXF381X8N359949	2008	2.5 (dos punto cinco)

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GON9M2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-I-02-D-17 PARA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
GONHERMEX, S.A. DE C.V. (Sucursal Culiacán)

OFICIO No. **SG/145/2.1/0917/17.-No 1609**
CULIACÁN, SIN., a **30 de agosto del 2017**

IV. Que el **30 mayo del 2017**, fue ingresada en esta Delegación Federal de la SEMARNAT por la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, la solicitud en el formato FF-SEMARNAT-093 del trámite SEMARNAT-07-031.- Modificaciones a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos de fecha 29 de mayo del 2017, mediante el cual solicita la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, citada en el **CONSIDERANDO I**; dicha solicitud fue registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría, el **30 de mayo del 2017** y se le asignó el número de bitácora **25/HS-0321/05/17**.

V. Que la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, solicitada por la **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, bitácora **25/HS-0321/05/17**, consiste en la inclusión de una unidad automotriz al parque vehicular existente y además se incrementa el volumen del mismo tipo de residuo peligroso (acumuladores usados) a transportar de 8.0 a 11.0 ton por viaje, estimándose en incremento manejar anualmente de 160.0 a 300.0 ton; dicha unidad se acredita en copia de documentación expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte; las características de esta unidad vehicular, se describe a continuación:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (Ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UE62997	WV1BH22F1F7008659	2015	3.0 (Tres punto cero)

Que después de evaluar la información aportada, asimismo considerando que dicha solicitud cumple en contenido con los requisitos técnicos establecidos por esta Secretaría, y

Con fundamento en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones V y VI, 2º fracción V, 6º, 7º fracciones VIII y XI, 8º, 40, 42, 50 fracciones I, III, IV y VI, 53, 80, 81, 82, 101, 104, 106 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I, y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1º, 2º, 35, 39, 54, 60, 61, 76, 77, 79 y 154 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre del 2012 y su reformas, por lo que esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa:

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo la modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN**, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0313/13.-0905** de fecha **18 de julio del 2013** a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, para la actividad de recolección y transporte de residuos peligrosos en empresas de servicio.

SEGUNDO.- **Modificar** la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, consistente en **AUTORIZAR** la inclusión de una unidad vehicular identificadas con No. de Serie: **WV1BH22F1F7008659** e incremento en el volumen de residuos peligrosos a transportar, citados en el **CONSIDERANDO V**. Por lo que **se actualizan** el total de las unidades vehiculares incluyendo las modificaciones solicitadas, para quedar de la siguiente manera:

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE
SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS
NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro
Ambiental

GON9M2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-I-02-D-17 PARA RECOLECCIÓN
Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
GONHERMEX, S.A. DE C.V. (Sucursal Culiacán)

OFICIO No. **SG/145/2.1/0917/17** No. **1600**
CULIACÁN, SIN., a **30 de agosto** del 2017

Vehículos autorizados y actualizados:

No. Econ.	Tipo	Placas	No. de serie	Modelo	Carga Útil (ton por viaje)
s/n	Caja cerrada C2	UA41043	WV3GLB7J4BX001322	2011	1.0 (uno punto cero)
s/n	Caja cerrada C2	TZ81278	3ALACWCN17DX71787	2007	4.5 (cuatro punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UA50423	WDAXF381X8N359949	2008	2.5 (dos punto cinco)
s/n	Caja cerrada C2	UE62997	WV1BH22F1F7008659	2015	3.0 (Tres punto cero)

TERCERO.- Que la presente modificación de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, es relativa para la actividad de Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, específicamente de acumuladores automotrices usados, compuestos de propileno, ácido sulfúrico y placas de plomo), por lo que la flotilla en su conjunto no deberá rebasar por viaje la cantidad de **11.0** (Once punto cero) toneladas en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos autorizados, asimismo estimándose manejar la cantidad de 300 (Trescientas) toneladas anuales

CUARTO.- Se le reitera que las unidades vehiculares que ampara la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, únicamente se utilizarán en las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos.

QUINTO.- La empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el **01 de marzo al 30 de junio de cada año**, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese transportado del 01 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.

SEXTO.- La empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, deberá cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al transporte de residuos peligrosos, además de cumplir también con lo preceptuado en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-010-SCT2-2009 y NOM-003-SCT-2008.

SÉPTIMO.- La empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, en la recolección y transporte, únicamente prestará el servicio a aquellos generadores de residuos peligrosos que se encuentren registrados como generadores de residuos peligrosos ante esta Secretaría y enviarlos a las empresas de servicio, cerciorándose que cuenten con autorización vigente de esta Dependencia para el manejo de residuos peligrosos.

OCTAVO.- La empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, deberá presentar a esta DFSEMARNATSIN en el mes junio de cada año, un reporte anual en un dispositivo magnético (CD) que contenga copia en imagen en formato pdf del total de manifiestos de actividades que contenga los datos de generación, transportación, centro de acopio y destino u disposición final de los residuos peligrosos que manejó en su transportación durante el periodo anual inmediato anterior correspondiente al periodo de enero a diciembre de cada año, incluyendo un resumen en formato Excel de las cantidades manejadas y soportadas con los manifiestos.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOA.
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

Número de Registro Ambiental

GON9M2500611

MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN No. 25-I-02-D-17 PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIOS.

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social
GONHERMEX, S.A. DE C.V. (Sucursal Culiacán)

OFICIO No. **SG/145/2.1/0917/17.-**
CULIACÁN, SIN., a **30 de agosto** del **2017**

NOVENO.- Los demás Términos y Condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13** a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, expedida, mediante oficio No. **SG/145/2.1/0313/13.-0905 de fecha 18 de julio del 2013 con vigencia de 10 años**, quedan sin variación alguna y la presente modificación, forma parte íntegra de la citada Autorización, quedando sujeta al cumplimiento de términos, condicionantes y vigencia de la misma, de lo contrario ambas quedarán canceladas.

DÉCIMO.- La presente modificación de la Autorización **25-6B-PS-I-01-14**, ampara las actividades de recolección y transporte de residuos peligrosos únicamente aquí sancionados **con excepción** de los que provengan de las Actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el Artículo 3 fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DÉCIMOPRIMERO.- Recordarle a la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, que durante la vigencia de la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, está obligado a mantener vigente las pólizas de seguro para reparación de daños a terceros y al ambiente, derivados de las actividades del manejo de residuos peligrosos. Asimismo en la renovación de dichas pólizas, deberá remitir copia de las mismas a esta **DFSEMARNATSIN**, diez días hábiles posteriores a que este ocurra.

El incumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones establecidas en la Autorización No. **25-6B-PS-I-01-13**, expedida por esta **DFSEMARNATSIN** mediante oficio No. **SG/145/2.1/0313/13.-0905 de fecha 18 de julio del 2013**, así como de la presente modificación y de la normatividad vigente, ante la ocurrencia de eventos que den origen a un proceso administrativo en contra de la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, y cuyo resultado sea lo señalado en los Artículos 101 y 104 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, será causa suficiente del inicio del procedimiento administrativo de cancelación de la presente resolución.

Notifíquese el presente resolutivo al **C. Ana Marcela Leyva Nuñez**, en su calidad de Representante Legal de la empresa **Gonhermex, S.A. de C.V. (Sucursal Culiacán)**, por algunos de los medios legales previstos en los Artículos 35 y 36 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p.- Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México
C.c.e.p.- Lic. Jesús Tesemi Avendaño Guerrero.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.
C.c.p.- Expediente.

JALS EJOL JANC HGAM OEL
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Y RECURSOS NATURALES

Bitácora: **25/HS-0321/05/17**
NRA: **GON9M2500611**
30/05/17